



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 017 DE 4/08/2017

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, VIGENCIA FISCAL 2017"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Numeral 4°, Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996, El Decreto 115 de 1996, y el Artículo 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad al Decreto N° 111 del 15 de Enero de 1996, en su artículo 5 dispone que *"Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado."* (L. 225/95, art. 11).
2. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto N° 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 022 de 2014.
3. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta las normas sobre Elaboración, Conformación y Ejecución de los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras definiendo su campo de aplicación y competencia.
4. Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su Artículo 12, establece que, *"El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital"*.
5. Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su artículo 13, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto N° 4836 del 21 de Diciembre de 2011, dispone que *"El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar"*.
6. Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su artículo 25 determina que *"Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces"*.
7. Que el Departamento del Quindío indicó en el numeral 5 del artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, como una de las funciones del Comité Departamental



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, VIGENCIA FISCAL 2017"

de Política Fiscal - CODEFIS, en materia financiera y presupuestal la siguiente: "(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"

8. Que así mismo en el orden Departamental el artículo 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014, frente a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló: "(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el Contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"
9. Que mediante oficio G 237 25 07 2017 del 25 de Julio de 2017, el Gerente General Dr. Jhon Carlos Buitrago Moncaleano presenta al CODEFIS el Acuerdo N° 002 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017", para su correspondiente aprobación.
10. Que mediante Resolución 031 del 19 de Diciembre de 2016, el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$4.785.496.740,00)
11. Que la DISPONIBILIDAD FINAL, resultado de la diferencia entre los ingresos efectivamente recaudados y los compromisos totales adquiridos durante la vigencia 2016, y el mayor recaudo que se genere en los Ingresos Aprobados serán adicionados en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2017, conservando el equilibrio presupuestal.
12. Que los excedentes financieros del ejercicio de la vigencia 2016 a 31 de Diciembre ascendieron a TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.387.190,00), que dichos recursos no se han incorporado al presupuesto de la presente vigencia fiscal como DISPONIBILIDAD INICIAL.
13. Que el rubro presupuestal **126 RECUPERACION DE CARTERA** al 30 de mayo de la presente vigencia ha obtenido un recaudo por MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.416.384.257) lo que equivale al 137% de lo presupuestado según certificación anexa, lo que genera un mayor valor de recaudo por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 377.384.257).
14. Que de acuerdo a certificación expedida por el Gerente y por la Coordinadora del Area de Cartera de la ESE, la Entidad tiene pendiente de recaudo el acuerdo de pago firmado en la vigencia de 2016 con la EPS CAFESALUD, por la suma de



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 017

DE

Agosto 4 de
2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, VIGENCIA FISCAL 2017"

TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$389.035.890). (Se anexa certificación y acuerdo de pago)

15. Que de la misma manera ASMET SALUD certifica cartera reconocida para pago por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$199.541.777).
16. Que el 27 de junio del 2017 el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 2310 "Por la cual se asignan recursos para el programa dirigido a la atención integral de la población inimputable del país vigencia 2017", asignándole al Departamento del Quindío la suma de MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.034.550.000).
17. Que el valor presupuestado en el rubro de ingresos para la ejecución de dicho programa es de OCHOCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$802.801.398), quedando pendiente por adicionar al presupuesto de ingresos la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$231.748.602).
18. Que las anteriores cuantías ascienden a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$1.229.097.716).
19. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 04 de Agosto de 2017, analizando la solicitud de adición presupuestal presentada por ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No 019 de 2017, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la adición al presupuesto de ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, para la vigencia fiscal 2017, por el monto de MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$1.229.097.716), distribuidos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	\$1.229.097.716,00
10	Disponibilidad inicial	\$31.387.190,00
12	Ingresos de Capital	\$1.197.710.526,00
TOTAL INGRESOS		\$1.229.097.716,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la adición al presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, para la vigencia fiscal 2017,



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 017

DE Agosto 4 de
2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, VIGENCIA FISCAL 2017"

en el monto de MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$1.229.097.716), distribuidos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	\$1.229.097.716,00
21	Gastos de Funcionamiento	\$167.455.650,00
22	Gastos de Comercialización	\$1.061.642.066,00
24	Gastos de Inversión	\$69.603.150,00
TOTAL INGRESOS		\$1.229.097.716,00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Presidente CODEFIS


EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero *EL*
María Camila Sierra Quintero /Contratista *el.*

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano /Abogada Contratista